

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TÉCNICO N° 09-2024

DISPOSICIÓN DE BIENES RAEE SOBREPANTES EN ESTADO INOPERATIVO

Fecha: 25 de abril de 2024

ACTO O PROCEDIMIENTO		MARCA CON "X"
ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de donación	
	Reposición	
	Fabricación	
	Permuta	
	Transferencia	
	Disposición legal	
	Resolución judicial o laudo arbitral firme	
	Reproducción de semovientes	
	Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Daño	
	Ejecución de garantía	
	Estado de excedencia	
	Estado de chatarra	
	Falta de idoneidad del bien	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Obsolescencia técnica	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE	
	Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes	
	Sustracción	
	Transformación	
	Invalidez de Semovientes	
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Transferencia por donación en pago	
	Transferencia en retribución de servicios	
	Donación	
	<u>Donación RAEE</u>	X
	Subasta Pública	
	Permuta	
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizados por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	I.E. N° 329 - RONDOS
Dirección	Rondos
Ubicación	Huánuco / San Rafael / Rondos
Teléfono	S/N

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Especifique)

1	OFICIO N°10-2024-GRH-GRDS-DRE-UGEL AMBO-IE. N°329-RONDOS
2	INFORME N°03-2024-GRH-GRDS-DRE-UGEL AMBO/II.EE "329"
3	ANEXO I RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 3.2. Ley N° 27995, se establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las entidades estatales, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza.
- 3.3. Decreto Legislativo N° 1439-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 3.4. Decreto Supremo N° 007-2019-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5. Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento". Aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.
- 3.6. Resolución Directoral N° 0004-2021-EF/54.01 Aprueban el Vigésimo Primer Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 424-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones.
- 3.8. Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09, N° 10. Aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.
- 3.9. Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, Modifica la Directiva N°0004-2021-EF/54.01 "Directiva Para La Gestión De Almacenamiento Y Distribución De Bienes Muebles" y la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 Directiva Para La Gestión De Los Bienes Muebles Patrimoniales En El Marco Del Sistema Nacional De Abastecimiento.
- 3.10. DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos Para La Gestión De Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos De Aparatos Eléctricos Y Electrónicos - RAEE" y su modificatoria con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01

IV. ANTECEDENTES

- 4.1. De acuerdo a la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada con RESOLUCION DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", **en el TITULO VI SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES CAPÍTULO I Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes, en el Artículo 43.- Excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes.-** No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

calificados como RAEE, en estado de chatarra o que no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad. Respecto de los citados bienes muebles sobrantes, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo con lo establecido en la presente Directiva y en la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE”, según corresponda.

- 4.2. La Institución Educativa N° 329 de Rondos del distrito de San Rafael, provincia de Ambo, departamento de Huánuco; la directora ha informado con INFORME N°03-2024-GRH-GRDS-DRE-UGEL AMBO/II.EE “329” que cuenta con bien RAEE en mal estado e inservible del cual es un (01) bien patrimonial sobrante RAEE.
- 4.3. En marco a la DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos Para La Gestión De Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos De Aparatos Eléctricos Y Electrónicos - RAEE”, menciona en el **Artículo 6.2. Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.**

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

- 5.1. Los bienes patrimoniales se encuentran detallado en el Anexo 01 (RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE), que forman parte del presente Informe Técnico realizado por parte de la Oficina de Control Patrimonial.

VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN

- 6.1. En aplicación a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”. Y su modificatoria Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, que tiene por objeto Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE en sus Disposiciones Generales inciso **6.2 Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.**
- 6.2. Los bienes patrimoniales en mal estado considerados como RAEE se encuentra en la IE N° 329 de Rondos custodiado hasta la fecha de su Entrega / Recepción a los SISTEMAS CON PLANES DE MANEJO DE RAEE APROBADOS POR EL MINAM.
- 6.3. En base a los antecedentes mencionados y a la documentación presentada por la directora de la Institución Educativa N° 329 de Rondos del distrito de San Rafael conforma el sustento para dar inicio al proceso de **Sanearamiento Administrativo de bienes muebles sobrantes calificados como RAEE**, en estado de chatarra; según el ANEXO 01 del presente informe.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 7.1. Debe mencionarse que de la revisión de los bienes en calidad de inservible RAEE, se desprende que no son de utilidad para ninguna Gerencia o Subgerencia, ni mucho menos para el sistema educativo, por encontrarse en obsolescencia técnica, por lo que no estamos incursos en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27995-que establece el procedimiento para asignar bienes dados de baja de Entidades estatales de centros



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

educativos de regiones de extrema pobreza aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004- EF, modificada por Ley N° 30909 publicada en 24 de Enero del 2019.

VIII. DATOS DEL CONTACTO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN

- 8.1. **Apellidos y Nombres:** FUSTER QUISPE, ANGELICA JANETH
- 8.2. **Celular:** 956910290
- 8.3. **Correo Electrónico:** fuster100@hotmail.com

IX. CONCLUSIONES

- 9.1. Por lo expuesto en el presente Informe Técnico, la documentación se encuentra acorde con lo señalado en la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 denominado Directiva Para La Gestión De Bienes Muebles Patrimoniales En El Marco Del Sistema Nacional De Abastecimiento y Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos Para La Gestión De Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos De Aparatos Eléctricos Y Electrónicos - RAEE” se concluye lo siguiente:
 - El bien en calidad de Residuos de Aparatos Electrónicos Y eléctricos – RAEE será dispuesto con la finalidad de evitar la contaminación de los espacios donde se encuentran almacenados.

X. RECOMENDACIONES

- 10.1. Se recomienda elevar el presente Informe Técnico a fin de proceder a la disposición de un (01) bien en calidad de inservible y sobrante RAEE de acuerdo con la directiva vigente.
- 10.2. Realizar la publicación del presente Informe en el portal institucional de la Ugel Ambo.
- 10.3. Derivar el Informe Técnico, mediante oficio por parte de la Entidad a la DGA, por medio físico o virtual compartiendo el enlace de la publicación en el portal institucional.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA N° 308 AMBO


Lic. Adm. Angelica J. Fuster Quispe
TEC. ADM. CONTROL PATRIMONIAL

RESPONSABLE DE LA UCP



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: IE 329 – RONDOS – SAN RAFAEL - HUANUCO

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	-	Impresora	EPSON	-	-	IE N°329 - RONDOS	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESION	1	4	0.004	Incompleto	Inoperativo

- 1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder.
- 2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- 3) Estado del RAEE - Completo - Incompleto
- 4) Condición: Operativo - Inoperativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA N° 308 AMBO

Angelica J. Fuster Quispe
Lic. Adm. Angelica J. Fuster Quispe
TEC. ADM. CONTROL PATRIMONIAL